



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-34841-UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con la Sra. AISA, SILVIA ELENA (D.N.I. 18.017.772), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 31 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 9 por la Secretaria de Ciencia y Tecnología y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65512-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. AISA, SILVIA ELENA (D.N.I. 18.017.772), por el período comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, el importe erogación detallado en la cláusula cuarta del contrato obrante en el orden 9, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología

mp